

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0077586.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

La Sociedad Mercantil de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA) encarga a TRAGSA, la actuación “Proyecto modificado nº 1 de la separata de la fase I del Proyecto de Modernización del regadío de la Acequia de San Asensio, en el sector I tramo III del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, Fase I. Sectores 3 y 4 (La Rioja) Actuación nº 5322024.

En el proyecto se contempla la incorporación a la obra del suministro de arquetas de hormigón armado prefabricadas, necesidad que se pretende satisfacer con la adjudicación de la presente licitación.

Código CPV 44114200-4 Productos de hormigón.

Las actuaciones objeto del presente Contrato son susceptibles de incluirse/están incluidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (PNDR) regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo; el FEADER cofinancia el 75 % del gasto público elegible de estas actuaciones. El PNDR fue aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión de 26 de mayo de 2015 y ha sido prorrogado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 mediante el Reglamento 2020/2220 del Parlamento y el Consejo de 23 de diciembre de 2020.

Estas actuaciones estarían/están recogidas en la Medida 4 “Inversiones en activos físicos”, en concreto en la submedida 4.3 “modernización de infraestructuras de regadío de interés general situadas en zonas regables supra autonómicas o en cuencas intercomunitarias”. Contribuyen a la prioridad 5 (promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal) y área focal A (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura), establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

La entidad adjudicataria deberá dar cumplimiento, en lo que a ella compete, a los requisitos de información y publicidad detallados en el anejo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión y recogidos en la Instrucción Nº 3/2015 de la Autoridad de Gestión del PNDR sobre requisitos de información y publicidad relativos a operaciones declaradas a FEADER en el período de programación 2014-2020.”

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Se ha incluido en el pliego de condiciones de la licitación como una condición especial de ejecución el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral, en lo que afecte a los trabajadores afectados por el suministro en la obra.

Se justifica por el deber de cumplimiento del plan de seguridad y salud aprobado para estas obras.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 49.914,92 € (IVA INCLUIDO).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las unidades y los precios unitarios del proyecto aprobado por la SEIASA.

Nº Ud	Ud	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA	P. Licitación	
			P. unitario	Importe Total
25	ud	Arqueta prefabricada de hormigón armado de dimensiones interiores en planta 1,5x1,5m y hasta 3 m. de altura, a base de módulos de altura variable de al menos 1 m de altura; teniendo del módulo de la base incorporada la solera.	1585,08	39.627,00
5	ud	Apertura y refuerzo de armadura de huecos para tubería 100-250 mm.	35,00	175,00
10	ud	Apertura y refuerzo de armadura de huecos para tubería 260-560 mm.	55,00	550,00
10	ud	Apertura y refuerzo de armadura de huecos para tubería 570-1000 mm.	90,00	900,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (sin IVA)			41.252,00 €	
IMPORTE IVA (21%)			8.662,92 €	
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)			49.914,92 €	

- **Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	31.514,13 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.151,41 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	34.665,55 €
COSTES GENERALES (13%)	4.506,52 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.079,93 €

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 41.252,00 € (IVA NO INCLUIDO). Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	41.252,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	41.252,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio.

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 45.000 EUROS, IVA no incluido.

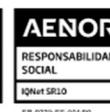
A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

1. Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (similares a las descritas en el Cuadro de Unidades y Precios y en el PPT) en el mejor de los últimos tres años por un importe de 41.200,00 €, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los criterios de adjudicación son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas basadas en las proporciones económicas presentadas por los licitadores y en criterios cualitativos:

PRECIO. Se atribuirán **100 puntos** al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Puesto que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no será de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

